



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

Democracia, capitalismo y globalización

Armando Duarte Moller

Resumen

La democracia electoral en la actualidad es asunto de ocupación de sectores cada vez más reducidos de la población en las sociedades occidentales. Así parece indicarlo el hecho de que los márgenes de participación en los procesos electivos movilizan a porcentajes cada vez menores de la población. En Estado Unidos, país considerado aún por muchos como paradigma democrático los niveles de participación ciudadana rondan el 50%. En Europa, en las elecciones europeas de 2014 el índice de participación electoral fue de 42.5% (Ferrari y Ottaviani, 2019) y en el caso de América Latina, en aquellos países en los que el no votar no es objeto de una sanción, como es el caso de México, los niveles de abstención son igualmente elevados. La creciente apatía política y electoral obedece en parte a una estrategia de las élites gobernantes de los países en los que el modelo neoliberal de desarrollo se ha establecido y que han promovido un tipo de *democracia de baja intensidad*

Palabras clave: Democracia de baja intensidad, sufragio universal, capitalismo, globalización.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

Introducción.

Podría decirse que la democracia es, en esencia, un mecanismo o una fórmula para la construcción de decisiones por parte de un conjunto de actores, relacionadas con asuntos de interés común, con base en la libre expresión de la voluntad personal a través de la observancia de determinadas reglas que tienen como propósito fundamental que las decisiones correspondan siempre al deseo de la mayoría. La democracia lo mismo se ha practicado en grupos pequeños que en grandes y complejos conglomerados sociales. No se ha establecido con precisión desde cuando la democracia así entendida ha formado parte del instrumental social y político del hombre¹, pero su presencia cobró relevancia histórica cuando surgió como forma de gobierno de una sociedad altamente organizada y compleja en la Grecia antigua.

En este ensayo se realiza una mirada a la evolución de la democracia como forma de gobierno a lo largo de la historia para hacer énfasis en la consolidación de esta acepción en el contexto de la lucha contra el absolutismo, del desarrollo del liberalismo y del capitalismo. Asimismo para destacar las contradicciones que surgieron y que aún se manifiestan vigorosamente como consecuencia del debate acerca de los límites o, si se prefiere, de los alcances de la democracia en relación con el ejercicio efectivo del poder por parte del pueblo, debate propiciado por las ideas de Juan Jacobo Rousseau e impulsado por la irrupción de las masas trabajadoras organizadas en la escena política de la Europa decimonónica. Con ello se sugiere la naturaleza de la relación causal entre el tipo de democracia que se ha instalado con

¹ Federico Engels, en su libro "El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado", señala que en las *gens* de la prehistoria, miles de años antes de Cristo, ya se practicaba la democracia directa para elegir a los jefes de esa forma de organización social.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

el capitalismo y el grado de participación y empoderamiento ciudadano en las sociedades actuales.

Los orígenes de la democracia

Los orígenes de la democracia como forma de gobierno en una sociedad compleja se remontan a las postrimerías del siglo VI a. C. y se localizan en la región del Ática, en la Grecia antigua (Alvear Acevedo, 1999: 260-263). Las circunstancias que rodearon el surgimiento de la primera democracia como forma de gobierno, la ateniense, tienen que ver, de acuerdo con Alvear Acevedo (1999), con un conjunto de factores que confluyeron en esa región del planeta y entre los que destacan:

- a) el desarrollo de un pensamiento humanista basado en el ejercicio de la razón y la libertad,
- b) la muy particular forma de organización político-económica de los griegos que pasaron de las comunidades rústicas a las polis, ciudades-estado basadas en la existencia de un régimen de explotación esclavista,
- c) la composición variada de la población del Ática y
- d) el desarrollo en Atenas de un sistema legislativo que normaba tanto la integración y las funciones del gobierno así como la participación de los ciudadanos libres en los asuntos de la polis.²

² Esparta, la otra gran ciudad estado de la Grecia en la época del surgimiento de la democracia ateniense, no obstante ser también una ciudad estado basada en el sistema esclavista de explotación, nunca llegó a desarrollar un gobierno propiamente democrático. Es significativo el hecho de que mientras en Atenas florecían el pensamiento humanista y las artes junto a una composición poblacional más variada, en Esparta el dominio de los dorios sobre los otros grupos étnicos fue constante con base en el monopolio de los derechos políticos y un gobierno aristocrático, así como en una rígida disciplina militar que poco espacio dejaba al desarrollo del



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

Estas circunstancias constituyeron el caldo de cultivo que propició el surgimiento de lo que quizá ha sido el más importante legado de los griegos a la cultura occidental: la democracia entendida como el poder del pueblo.

Las particularidades de la democracia practicada por los griegos en la antigüedad son notables. Se sustentaba en una marcada distinción entre ciudadanos libres y esclavos. Aquellos eran los beneficiarios absolutos de los derechos políticos. Los esclavos, sin derecho alguno, constituían la mayoría de la población en las ciudades estado y eran los encargados de la producción de los bienes necesarios para la subsistencia de tales entidades. Los ciudadanos libres, la minoría, disponían por tanto del tiempo suficiente para dedicarse a la discusión en el Ágora de los asuntos públicos y de la elección de sus gobernantes, aun cuando ello les tomara todo el día. Esto, si eran varones, pues es preciso decir que las mujeres carecían de derechos políticos. Según Arendt (1997: 69) la libertad de los griegos se refería precisamente a la liberación respecto del sometimiento por otro, es decir respecto de la esclavitud, pero además respecto de la necesidad de trabajar por el sustento para vivir. Esta libertad era la condición indispensable para hacer la política. La posesión de tierras y esclavos eran los medios para lograr esa libertad.

Esto determinó una de las características de las ciudades estado: la cantidad de ciudadanos libres no pasaban de unos cuantos miles, lo que hizo posible el ejercicio de la democracia directa, es decir, donde los asuntos se debatían cara a cara y donde el ciudadano ejercía sus derechos sin mediación alguna.

El poder del pueblo en la primera democracia, era en realidad el poder de los hombres libres, el poder de la minoría que decidía por todos los integrantes de la sociedad. El sistema

pensamiento racional. Para una mayor información al respecto, ver Alvear Acevedo, C. (1999) Manual de Historia de la Cultura. México. Limusa. pp. 253-263.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

era relativamente sencillo: se reunían los que tenían derecho a hacerlo y la mayoría de los asistentes debatían y tomaban las decisiones, pero esto llevó a la primera democracia a desplomarse “en un torbellino de excesiva política” y a ser considerada por Aristóteles como una forma degenerativa de gobierno (Sartori, 1997: 140-142).

La democracia en la Edad Media

Luego de la caída de la democracia ateniense a fines del siglo IV a. de C., la democracia tuvo que esperar más de mil años para resurgir. Lo hizo tímidamente en el marco del predominio del sistema feudal, durante el periodo conocido como la Baja Edad Media en el que las ciudades de la época se fortalecieron como consecuencia de un desarrollo económico basado en el comercio y en la producción artesanal. El poder económico de las ciudades llegó a ser tal, que se constituyó en un factor con peso específico propio en las pugnas políticas entre los señores feudales y los monarcas, quienes disputaban el apoyo de estas ciudades a cambio de reconocerles ciertos privilegios (Alvear Acevedo, 1999: 388-389).

Los habitantes de estas ciudades o *burgos* normalmente no estaban sujetos a la dominación del señor feudal (el señorío), circunstancia que les permitió proporcionarse gobiernos libres resultantes de procesos electivos en los que participaban los residentes de las ciudades y de sus alrededores (Alvear Acevedo, 1999: 389). Estos gobiernos, conocidos genéricamente como gobiernos municipales y que en España adoptaron el nombre de alcaldías, se diferenciaban de los antiguos gobiernos griegos en que constituían ya un primer intento de gobierno representativo y contenían la semilla de lo que posteriormente se denominaría soberanía popular.

La fuerza de varias de estas ciudades europeas llegó a ser tan importante que, desafiando al sistema político feudal en decadencia, se unieron dando paso a la formación de



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

ligas o repúblicas federadas. Destacaron los casos en el siglo XIII de la República Henseática formada por las ciudades germánicas, en el siglo XIV de la Liga Lombarda en lo que hoy es Italia y la República Helvética en Suiza.

Sin embargo, la idea de democracia en las postrimerías de la Edad Media no constituía ni mucho menos, el crisol de las reflexiones filosóficas que posteriormente la dotarían de un sólido contenido conceptual. Esta tarea le correspondió a la siguiente etapa de la historia de la humanidad, la Edad Moderna.

El liberalismo y la democracia. El debate sobre la relación entre libertad e igualdad.

Con la caída del Imperio Romano de Oriente y el surgimiento del Renacimiento en Italia, da comienzo la Edad Moderna según la historiografía eurocéntrica. El rescate de la tradición intelectual humanista durante los siglos XV y XVI preparó el advenimiento del *siglo de las luces* y con él, del espectacular desarrollo del pensamiento político en Europa.

En la base de estos profundos cambios en la cultura y el pensamiento occidental, se encuentra el desplazamiento del modo de producción feudal por el desarrollo del modo capitalista de producción con su desarrollo de la industria y del comercio, potenciado por la dramática expansión del horizonte geográfico producto del descubrimiento de América.

De la mano de la industria y del comercio, surge y se desarrolla en Europa el Estado Moderno y las antiguas monarquías feudales dieron paso a las monarquías absolutas para propiciar y mantener la cohesión hacia el interior de los territorios nacionales, así como para defenderla de las amenazas externas. El absolutismo tuvo entonces su razón histórica en la necesidad de unir las comunidades dispersas propias de la organización política feudal para



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

dar paso al Estado Moderno (Heller, 1974: 141-154). Absolutismo y Estado Moderno son fenómenos consustanciales.

Pero el poder absoluto del Estado moderno generó como reacción el pensamiento liberal ante la amenaza que el abuso y la arbitrariedad del soberano representaban para la libertad individual y para el desarrollo del comercio y la industria basados en la iniciativa privada. La idea de los derechos naturales del hombre, entre los cuales se colocaron de manera preponderante a la libertad y la propiedad, constituye la columna vertebral del pensamiento político de John Locke, pensador inglés del siglo XVII que sienta las bases del liberalismo.

Locke sostuvo que los hombres eran poseedores de derechos adquiridos por el hecho de existir. Estos derechos, llamados naturales, deberían ser protegidos por el Estado, el cual se constituye así, en la concepción liberal, en el garante de los derechos de los ciudadanos. Junto a lo anterior, y para evitar la tentación del absolutismo y la perversión del Estado, resultaba necesario evitar que éste recayera en una sola persona: el soberano. Locke propone entonces la división de poderes entre el ejecutivo y el legislativo, cada uno con funciones diferenciadas y donde uno sirviera de contrapeso al otro. Pero lo verdaderamente revolucionario del liberalismo fue que planteó que la legitimidad del poder no tenía un origen divino, sino que radicaba en el pueblo, quien tendría entonces la facultad de retirar su confianza a los gobernantes y despojarlos del poder si a juicio de aquél, éstos no lo ejercieran adecuadamente. En la concepción liberal, el supremo soberano es el pueblo, quien deposita su poder en los gobernantes para que estos lo ejerzan en favor del propio pueblo. Posteriormente, el modelo de separación de poderes de Locke sería complementado por Montesquieu al proponer la creación de un tercer poder autónomo, el judicial, basado en la consideración de que sólo las leyes constituyen una barrera efectiva frente a la posibilidad



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

del abuso del poder por parte del Estado (Montaño, 1978: 49-50). Así, el liberalismo volvió a poner en primer plano la cuestión de la democracia.

Durante esta etapa histórica estuvo siempre presente la tensión entre dos principios fundamentales del pensamiento liberal; la libertad y la democracia. Sartori (1977: 201-210) explica esta tensión diciendo que liberalismo y democracia se distinguen entre sí, pues mientras aquél se apoya en el individuo, ésta lo hace en la sociedad; mientras que el liberalismo propugna la libertad del hombre, la democracia propugna la igualdad entre los hombres. De acuerdo con Sartori, el liberalismo es, sobre todo, la técnica de los límites del poder del Estado frente a los individuos, la democracia por su parte es la entrada del poder popular en el Estado. En otras palabras, la democracia entonces va más allá del planteamiento original del liberalismo de limitar el poder del Estado a favor de los derechos naturales de los individuos; la democracia abre las puertas del poder del Estado a los individuos. Esta tensión ha estado presente desde entonces en la relación entre liberalismo y democracia y dio origen a dos tradiciones democráticas: la liberal, que circunscribe la democracia a los procedimientos para la elección de los gobernantes, y la republicana, que extiende la democracia a los procedimientos mediante los cuales el ciudadano hace efectivo el poder popular en los asuntos del Estado. En la base de esta tensión se encuentra el debate acerca de la relación entre libertad e igualdad.

El debate en las ideas políticas acerca del carácter de la relación entre libertad e igualdad se hace patente durante el siglo XVIII, como consecuencia del impacto demoledor del pensamiento de Juan Jacobo Rousseau, quien, tomando distancia respecto de la mayor parte de los pensadores de la Ilustración planteó brillantemente la naturaleza indivisible de la relación existente entre igualdad y libertad (De la Cueva, 1986: 100-101).

Esta propuesta fue verdaderamente revolucionaria, pues vino a conferirle una nueva dimensión a esta relación, distinta a la sostenida por *los filósofos* y los enciclopedistas de la



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

Ilustración, que estaba influida en gran medida por las ideas de John Locke acerca de los derechos naturales. La influencia del pensador inglés sobre aquellos se explica por una coincidencia fundamental: *la lucha contra el absolutismo*.

En efecto, durante la revolución puritana de mediados del siglo XVII en Inglaterra, una revolución que se alza contra el poder absoluto del Estado personificado en el monarca, Tomas Hobbes esgrime en defensa del absolutismo la idea de que, por medio de un contrato, los hombres deciden formar un poder *absoluto y perpetuo*, al que delegan sus derechos naturales. Esto porque, dada la *naturaleza antisocial* del hombre, es necesario un régimen de fuerza que, colocado por encima de los hombres, garantice el orden. El poder absoluto es la mejor garantía, según Hobbes, de paz y seguridad. Sin él no es concebible la vida civilizada.

El pensamiento de Locke es una reacción al de Hobbes. Por principio, “pone de cabeza” la teoría de éste respecto del estado de naturaleza y del contrato social afirmando que la condición natural del hombre es de paz y ayuda mutua, y que la sociedad no es, como afirmaba Hobbes, el resultado de una acción humana, una *cosa artificial*, sino *una realidad primaria*. En consecuencia, la función del Estado es garantizar el disfrute de los derechos naturales de los hombres, entre los que destacan de manera importante, la libertad y la propiedad. No es a los hombres a quienes hay que imponer límites, sino al Estado, para que éste no constituya una amenaza a los derechos naturales de aquellos. La naturaleza del contrato social en Locke es diametralmente opuesta a la de Hobbes: si bien el gobierno se funda en el consentimiento de los gobernados, aquél es responsable ante éstos y debe subordinarse a la ley natural y a *la constitución*, la cual emana del parlamento, representante de los intereses existentes en la sociedad y depositario de la soberanía.

Las ideas de Locke sentaron las bases de una corriente de pensamiento que adoptó el nombre de *liberalismo* y que constituyó el fundamento ideológico de la burguesía, clase social que se encontraba entonces en pleno ascenso en Europa. A partir del siglo XVIII, el



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

Estado absolutista, que había sido pieza fundamental en el impulso inicial del capitalismo, se había convertido ya en un obstáculo intolerable para las necesidades hegemónicas de la burguesía.

En la Francia de esa época, los pensadores de la Ilustración fueron quienes sometieron el orden social imperante a una crítica despiadada, cuestionando los fundamentos del Estado absolutista, entre ellos *el origen divino de la soberanía y el peso de las tradiciones*. La defensa de los derechos naturales esgrimida por Locke contra las pretensiones absolutistas en Inglaterra, fue retomada por *los filósofos* franceses. La defensa de la libertad individual y de la propiedad privada constituyó también el núcleo de su arsenal ideológico. Voltaire, uno de sus principales exponentes se refirió a estas ideas en los siguientes términos:

“Liberty and property, es el grito inglés-era el mismo grito de John Locke-. Vale más que San Jorge y mi derecho o que Saint Denis y mi alegría. Es el grito de la naturaleza...El espíritu de la propiedad redobla la fuerza del hombre”³.

Y más adelante, en lo que es una manifestación clara del contenido burgués de estas ideas añade:

“No todos los campesinos serán ricos, pero no es necesario que lo sean. Se requieren hombres que no tengan sino sus brazos...serán libres de vender su trabajo a quien pague mejor. Esta libertad jugará el papel de la propiedad. Y la esperanza de un salario justo los sostendrá”⁴.

³ Citado por De la Cueva, 1986: 85-86

⁴ *Ibíd.* p. 86



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

Como bien dice Mario de la Cueva (1986: 86), “este amor por la libertad, que no es sino la libertad de vender el trabajo, era un amor de la burguesía, que necesitaba derrumbar los muros de la Bastilla para defender mejor y acrecentar su riqueza”.

En estas frases de Voltaire podemos observar que el derecho natural a la libertad esta desligado de la idea de igualdad, y esto es así porque la igualdad, en el pensamiento liberal y a diferencia de la libertad, *no es un derecho natural*. Aquí está el origen de la tensión entre liberalismo y democracia. El liberalismo *nació ligado a la idea de la existencia de una clase social superior y a la defensa de la propiedad privada*. Locke afirmaba que solo los poseedores de la tierra y de la riqueza debían formar parte del parlamento, ya que éstos eran los únicos que tenían *algo que defender*. En Francia, Benjamín Constant abogaba por restringir el derecho al voto solo a los ricos, pues “el poder corresponde a los más fuertes, de manera que toda la política deberá dirigirse a asegurar ese predominio” (De la Cueva, 1986: 118-122). En los hechos, el liberalismo se opuso al sufragio universal, expresión de la *igualdad política*, pues éste implica la posibilidad de la derrota electoral de la burguesía, riesgo que esta última, por supuesto, no estaba dispuesta a correr. Como bien afirma Umberto Cerroni (2004), la concepción liberal originaria era “políticamente discriminatoria”.

Aun hoy, los pensadores liberales más radicales, aunque no se atreven a argumentar abiertamente en contra de la *igualdad política* en su expresión de sufragio universal -y probablemente ya no requieren de hacerlo pues la tecnología de las comunicaciones ha puesto en sus manos instrumentos muy poderosos para manipular a los individuos- sí sostienen la existencia de esta contradicción cuando señalan que la *igualdad social* solo puede alcanzarse a expensas de la libertad, violando “los derechos de propiedad de aquellos ciudadanos que poseen más riquezas o disfrutan de un *status* social superior al de la mayoría” (Pipes, 2002: 295).



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

Como puede verse claramente, en el pensamiento liberal la libertad, en tanto que derecho natural, está por encima de la igualdad, que no lo es, tesis que, como se verá enseguida, es rechazada categóricamente por Rousseau.

Los derechos naturales en Rousseau y su concepto de democracia.

La principal diferencia entre las ideas de Locke y de Rousseau tiene que ver con la forma como cada uno de ellos comprendía la cuestión de los derechos naturales y la naturaleza de la sociedad. Si bien en ambos pensadores podemos encontrar grandes similitudes en lo que se refiere a la idea del *estado de naturaleza* como aquél en el que los hombres disfrutaban de sus derechos naturales sin cortapisa alguna, algo así como el paraíso terrenal, es evidente la existencia de una diferencia abismal en cuanto a sus ideas sobre *cuáles son* esos derechos naturales del hombre.

Mientras que para Locke y los liberales, el derecho natural por excelencia es *el derecho a la propiedad privada*, ya que sin ésta no es posible *la libertad individual*, para Rousseau ésta no es sino el resultado de *un acto de fuerza*, en consecuencia, *no es un derecho natural*. De igual manera, mientras que para Locke y los liberales la sociedad *es una realidad primaria*, es decir, algo *natural*, para Rousseau la sociedad *es producto de una convención humana y que se funda precisamente en el acto de fuerza que da origen a la propiedad privada* (De la Cueva, 1986: 105)

Estas ideas de Rousseau quedaron plasmadas con gran nitidez en el párrafo inicial del *Discurso sobre la desigualdad* publicado en 1754:

“El primer hombre a quien, después de acotar un terreno, se le ocurrió decir *esto es mío* y halló gentes bastante simples para creerle, fue *el verdadero fundador de la sociedad civil*. ¡Cuántos crímenes, guerras y asesinatos; cuántas miserias y horrores habría evitado al género humano aquél que hubiese gritado a sus semejantes, arrancando las cadenas de la cerca o cubriendo el foso: guardaos de escuchar a este



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

impostor; estáis perdidos si olvidáis que los frutos son de todos y las tierras de nadie!"⁵ (cursivas añadidas).

Así, para Rousseau el nacimiento de la sociedad civil *está marcado por la desigualdad* que genera el hecho de que unos sean propietarios y otros no, lo que produce que unos tengan riqueza y otros no, y de que unos tengan derechos políticos y otros no. La desigualdad social y política es la condición que se encuentra en la base de todos los males sociales y *en especial, en la pérdida de la libertad*⁶. Como podemos ver, el razonamiento de Rousseau es exactamente el contrario que el de los liberales, que sostenían que la propiedad es la condición indispensable para la existencia de la libertad. Por lo tanto, el problema a resolver, en su opinión, es encontrar un mecanismo que permita al ser humano recuperar la libertad perdida. En este punto es importante dejar claro que Rousseau *no pretende la desaparición de la propiedad privada*, sino encontrar una forma de organización de la sociedad que sea capaz de conciliar propiedad y libertad. Su propuesta la plasma en *El Contrato Social*.

"Encontrar una forma de asociación *que defienda y proteja con la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado*, y por la cual cada uno, uniéndose a todos, *no obedezca sino a sí mismo y permanezca tan libre como antes*" (Rousseau, 1999: 47). (Cursivas añadidas).

La fórmula de Rousseau está basada en su idea de que al abandonar el estado de naturaleza y entrar al *estado civil*, es decir, al organizarse en sociedad y para efecto de hacer posible la convivencia en sociedad, la *convivencia civilizada*, el hombre cede sus derechos

⁵ Citado por De la Cueva, 1986: 103

⁶ El primer párrafo del capítulo I de *El contrato social*, inicia con esta reflexión: "El hombre ha nacido libre y, sin embargo, en todas partes se encuentra encadenado". Rousseau. J. (1999) *El contrato social*. México. Editores mexicanos unidos. p. 34



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Año 12.
Núm. 31

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera**
ISSN: 2007-8870

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

naturales a la comunidad, entre ellos el de su libertad; pero al darse “cada individuo a todos *no se da a nadie*, y como no hay un asociado sobre el cual *no se adquiriera el mismo derecho que se cede*, se gana la equivalencia de todo lo que se pierde y mayor fuerza *para conservar lo que se tiene*” (Rousseau, 1999: 48) . (Cursivas añadidas).

En estas palabras podemos percibir claramente que por efecto del *contrato social*, la libertad que cede el hombre al asociarse con otros, es recuperada en una *forma superior*, se trata de una libertad mucho más sólida que la libertad natural pues cuenta ahora con la protección del *cuerpo político* que se constituye por efecto de la unión de los asociados. De esta manera, el contrato social se constituye en un instrumento que garantiza la libertad y ofrece la fórmula para hacerlo sin menoscabo del derecho del individuo sobre sus bienes.

De lo anterior se desprende que la libertad del hombre en la sociedad civil *está indisolublemente ligada a un acto deliberado entre individuos que se reconocen como iguales por naturaleza y que en al momento de ceder sus derechos a los demás refuerzan tal condición de igualdad, elevándola también a un plano superior, al de igualdad política*⁷. En consecuencia, la libertad individual, que es un derecho natural, solo es posible conservarla en el estado civil a través de la igualdad, otro de los derechos naturales, en su forma de *igualdad política* y por la acción conjunta de los ciudadanos.

Pero aún hay un elemento más que distingue la idea de Rousseau acerca la relación entre igualdad y libertad con respecto al pensamiento liberal, y consiste en que *para él, la igualdad política se convierte en una ficción si no existe igualdad económica*. En una nota al final del capítulo IX del libro I de *El contrato social*, sentencia:

⁷ En palabras de Rousseau, “en vez de destruir la igualdad natural, el pacto fundamental sustituye por el contrario una igualdad moral y legítima, a la desigualdad física que la naturaleza había establecido entre los hombres, las cuales, pudiendo ser desiguales en fuerza o en talento, vienen a ser todas iguales por convención y derecho” Rousseau, 1999: 58



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

“Bajo los malos gobiernos, esta igualdad no es más que aparente e ilusoria: solo sirve para mantener al pobre en su miseria y al rico en su usurpación. En realidad, las leyes son siempre útiles a los que poseen y perjudiciales a quienes no tienen nada. De esto se sigue que el estado social no es ventajoso a los hombres sino en tanto que todos ellos poseen algo y ninguno demasiado” (Rousseau, 1999: 58).

¡La crítica de Rousseau al liberalismo de Locke y su deslinde respecto de él no podían ser más claros! Aparecen así, estos dos derechos naturales básicos para Rousseau, como un binomio inseparable. Lejos de ser conceptos contradictorios, como lo son para los liberales, coexisten en una relación simbiótica.

Las diferencias entre estas dos visiones acerca de los derechos naturales, tiene necesariamente consecuencias en las ideas políticas que derivan de ellas. Así, para los liberales, el absolutismo debe dar paso a un sistema de representación política limitado a los propietarios, aquellos que según Locke, eran los únicos que tenían algo que defender. En consecuencia, la igualdad política solo existe para un sector de la sociedad y el sufragio es un derecho que solo esa parte de la sociedad puede ejercer. ¡Esta idea no pudo ser arrojada de manera definitiva al cesto de la basura de la historia en el mundo occidental sino hasta entrado el siglo XX!

En cambio, en el pensamiento de Rousseau la condición de la igualdad política y por consiguiente de la libertad, está en *el sufragio universal* y en *la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos*. Y el único régimen que puede garantizarlo es *la democracia*, entendida como *el gobierno de los ciudadanos para los hombres* (De la Cueva, 1986: 100). Esta es una definición importante porque mediante ella Rousseau se deslinda de la idea de *democracia representativa* de los liberales más avanzados, como Montesquieu, quien si bien acepta el sufragio universal, considera que el pueblo no debe participar en el



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

gobierno, dada su incapacidad total “*para tomar decisiones activas que demanden alguna ejecución*” (De la Cueva, 1986: 98).

Rousseau considera en cambio que la libertad y la igualdad del hombre no tienen más garantía que la participación activa del ciudadano en el gobierno, “sin reyes y sin cuerpos políticos privilegiados” (De la Cueva, 1986: 100). En esta concepción es preciso destacar que Rousseau habla de la participación del *ciudadano*, que es una *condición distinta a la del hombre* y que se adquiere por efecto de la vida civilizada y del contrato social. *La condición de hombre está dada por el ejercicio de los derechos naturales, y la condición de ciudadano por el ejercicio de sus derechos políticos*. En la democracia, la única forma legítima de organización y ejercicio del poder para Rousseau, ambas categorías se encuentran unidas y no pueden separarse porque ello conlleva la pérdida de la libertad.⁸

El debate en la época de expansión del capitalismo

El pensamiento de Rousseau tuvo un gran impacto en los acontecimientos políticos de la Europa contemporánea⁹ y en las colonias americanas de España. Su naturaleza revolucionaria pronto inquietó a la burguesía, que vio en el sufragio universal y en la democracia rousseauiana una amenaza para alcanzar su supremacía. Durante el siglo XIX, la burguesía

⁸ Al hacer referencia a la cuestión de la representación, Rousseau afirma que la soberanía, dada su naturaleza inalienable, *no puede ser representada*, en consecuencia, el ciudadano no puede delegar su soberanía en sus representantes sin perder su libertad. Delegar su soberanía equivale a despojarse de su derecho a intervenir en el gobierno, a renunciar a sus derechos políticos, a renunciar a la ciudadanía: “El pueblo inglés piensa que es libre y se engaña, lo es solamente durante la elección de los miembros del Parlamento: tan pronto como éstos son elegidos, vuelve a ser esclavo, no es nada”. Rousseau, J.J. *Op. cit.* p. 145

⁹ Algunos autores, como Mario de la Cueva, ubican el surgimiento de la época contemporánea con la realización de la Revolución Francesa.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

rehace su arsenal ideológico a partir del pensamiento liberal con el propósito de contener la protesta social que el desarrollo del capitalismo con sus secuelas de desigualdad social y pobreza trajo consigo. El centro de su preocupación era que las masas populares, provistas de derechos electorales podrían arrebatarles el poder, en consecuencia, desempolvan las ideas de Locke respecto a restringir el voto solo a los propietarios, en virtud de que solo la propiedad asegura el ingreso económico a las personas, lo que las convierte en aptas para los derechos políticos. Uno de los más destacados intelectuales liberales de la época, Gaetano Mosca (1984: 296) señalaba a fines del siglo XIX: “hasta ahora, jamás los muchos, especialmente si son pobres e ignorantes, han dirigido a los pocos, sobre todo si éstos son relativamente pocos e inteligentes”. Liberalismo y democracia se confrontan con fuerza a lo largo de este siglo en torno a la cuestión del sufragio universal.

Es en ese contexto en que surge la idea de una *democracia liberal*. De acuerdo con Sartori (1997: 202-203), la confluencia entre liberalismo y democracia se presenta como consecuencia del surgimiento de un nuevo elemento en la situación de Europa de mediados del siglo XIX: el socialismo. En 1848, una serie de revueltas propiciadas por la crisis económica y la hambruna sacuden a Europa. En ellas, la naciente clase obrera, inspirada en el pensamiento anarquista y socialista y enarbolando la bandera de la revolución anticapitalista jugó un papel protagónico. Las ideas de la soberanía popular y de la democracia radical de origen roussoniano se convirtieron en peligrosas armas en manos de este nuevo actor, las masas populares, que hacía su irrupción con fuerza en la lucha política. Esto despertó los temores de la burguesía y aún en aquellos pensadores más destacados del liberalismo partidarios del sufragio universal, como Alexis de Tocqueville.

Sartori (1997: 202-203) cita a Tocqueville, quien en un discurso ante la Asamblea constituyente Francesa en 1848 dijo;



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

“La democracia y el socialismo se unen solo por una palabra, la igualdad; pero nótese la diferencia: la democracia quiere la igualdad en la libertad, el socialismo quiere la igualdad en las incomodidades y en la servidumbre”

De esta manera, Sartori sostiene que Tocqueville hace a un lado la tensión entre liberalismo y democracia y la sustituye por la tensión entre democracia, liberal desde luego, y socialismo. A partir de entonces, la democracia liberal se apropia durante un largo periodo del concepto genérico de *democracia* y lo convierte en el argumento político por excelencia de la burguesía en contra del socialismo. La relación entre igualdad y libertad propia del postulado democrático se circunscribe a una igualdad política, convenientemente atada a la doctrina de la representación y a una libertad individual funcional con los requerimientos del capitalismo.

Harold J. Laski ilustra lo anterior cuando afirma que “el liberalismo aceptó de manera general, la idea de los derechos del hombre, porque, además de las libertades del espíritu y de la seguridad jurídica, contenía las libertades de trabajo, de industria y de comercio, pero desechó las libertades de coalición, de asociación y de huelga, porque serian libertades dirigidas a evitar *el juego libre de las individualidades, de la industria y del comercio*” (Citado por De la Cueva, 1986: 119).

La idea de la democracia liberal es, en cierto sentido, un intento por conciliar la compleja relación entre libertad e igualdad y un paso adelante respecto del liberalismo originario.

El Estado de bienestar, el proyecto más importante del capitalismo por conciliar libertad e igualdad.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

La doctrina liberal supone la primacía de lo privado sobre lo público. La defensa del derecho de propiedad que realiza el liberalismo en sus orígenes, es una lucha por imponer límites a la injerencia del Estado en todo aquello que corresponde a la esfera privada, particularmente el respeto a la propiedad y libertad individuales, condiciones necesarias para el desarrollo del capitalismo. El resultado de ello se traduce en la reducción de la esfera pública a favor de la expansión de la esfera privada.

Sin embargo, hacia mediados del siglo XIX, el desarrollo del capitalismo había producido tales índices de desigualdad social que el pensamiento liberal buscó salidas a este problema. Se comenzó a cuestionar si la injusta distribución de la riqueza pudiese atemperarse tan solo por efecto de las leyes del mercado.

Entre los pensadores más destacados de esta vertiente del liberalismo, según Pipes (2002: 85-87) se encuentra John Stuart Mill. Este economista inglés se cuestionó si efectivamente existía esa relación directa entre propiedad y libertad, o si eran justificados los derechos ilimitados sobre la herencia; y en el caso de la propiedad sobre la tierra llegó a afirmar que el derecho exclusivo sobre la tierra excluía el derecho de otros y planteó que el Estado debería tener la facultad de expropiar la tierra que no pudiese ser explotada por su propietario, para ser entregada a otros individuos que tuvieran la posibilidad de hacerlo.

Esta vertiente del liberalismo reconoció que solo mediante el trabajo constante y la austeridad era imposible eliminar la pobreza en el contexto del capitalismo industrial. Estos planteamientos los llevaron a proponer que el Estado interviniera para paliar la situación de los sectores "menos favorecidos" de la población. Richard Pipes (2002) se refiere a este planteamiento como la base ideológica para el desarrollo de una justificación teórica de lo que después, ya en el siglo XX se llamó *el Estado de bienestar*.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

“...en vísperas del siglo XX, los liberales comenzaron a aceptar restricciones sobre la propiedad privada. Lo hicieron al poner los derechos de la propiedad bajo la consideración de la justicia social, y al proporcionar al Estado la autoridad moral de restringir el derecho a la propiedad absoluta a favor del bien común. La propiedad se percibía, no solo como un derecho privado sino también como una función social: si el dueño cumplía con sus obligaciones, la sociedad protegía sus posesiones; si no lo hacía, la sociedad podía intervenir legítimamente para garantizar que la propiedad cumpliera con su obligación” (Pipes, 2002: 86-87).

El surgimiento del Estado de bienestar supuso una reconquista por parte del Estado de una parte cada vez mayor de la esfera privada. Se dio, por así decirlo, un proceso en sentido contrario al que significó la emancipación de la sociedad civil, en la acepción marxista que la iguala con la sociedad burguesa.

Este proceso de reabsorción de la esfera privada por parte del Estado que constituyó el desarrollo y consolidación del Estado de bienestar fue particularmente claro a raíz de la crisis económica de 1929. La necesidad de encontrarle una salida a dicha crisis y la de dar respuesta al desafío del modelo de industrialización soviético, que por entonces iniciaba su desarrollo, impulsaron la aplicación de una política económica basada en las ideas del economista inglés John Maynard Keynes que rápidamente se expandió en prácticamente todo el mundo capitalista y constituyendo el mayor esfuerzo para conciliar igualdad y libertad en el mercado del capitalismo.

El neoliberalismo y la democracia.

Este modelo se mantuvo vigente sobre todo en el mundo occidental hasta la década de los 70 en el siglo pasado. Pero los cambios producidos en la economía como consecuencia de la concentración de la capacidad productiva y de los ingresos en un puñado de empresas transnacionales, del impacto de las nuevas tecnologías en los procesos productivos y



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

comerciales que han globalizado la economía, han replanteado las necesidades del capitalismo (Chomsky, Dieterich, 1999: 49-52) y convirtieron al Estado de bienestar en un anacronismo. En consecuencia, resurgió con fuerza un nuevo pensamiento liberal que retoma el discurso del respeto al derecho de propiedad y exige el repliegue del Estado a sus funciones más elementales reclamando el libre juego de las leyes del mercado, pero que hace uso de prácticas monopólicas sin el menor empacho para asegurarse una mayor tasa de ganancia.

El nuevo orden que surge de este proceso de globalización económica ha replanteado la función del Estado nacional. Ya hemos señalado que se le exige replegarse a sus funciones elementales. Pero ¿Cuáles son éstas? En lo más puro de la tradición liberal, la función primordial del Estado es garantizar los derechos de propiedad, o como sostiene Friedman, garantizar "la ley y el orden" (Boron, 2003: 125). Y en un contexto en donde al abandono de las responsabilidades sociales del Estado que caracterizaron al estado de bienestar se suma la explosión de la pobreza y la desigualdad, el Estado en los países periféricos tiende a fortalecer su carácter coercitivo por encima de cualquier característica democrática.

Heinz Dieterich (Chomsky, Dieterich, 1999: 63) alude a este proceso con las siguientes palabras:

"La eficiencia económica es la variable estratégica para la estabilidad del sistema a mediano y largo plazo. Es evidente que una sociedad con ingresos *per cápita* de 22 mil dólares, como se observa en los países desarrollados de Europa y en Estados Unidos, resulta virtualmente inmune a intentos de subversión o procesos revolucionarios(...)En cambio, es el Estado en su faceta policiaco-militar el que proporciona a los miembros de la clase dominante la seguridad de sus privilegios y riquezas acumuladas frente a amenazas de otros Estados o desde el interior de la sociedad (...) En su función de *Leviatán*, constituye para las clases dominantes la garantía imprescindible del control coercitivo de las disidencias y de las mayorías; para las fuerzas que pretendan transformar la sociedad, su conquista –pacífica o violenta- sigue siendo la *conditio sine qua non* del cambio".



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

Desde esta perspectiva, muy lejos de la realidad quedan los alegatos liberales acerca del derecho de propiedad como condición para garantizar la libertad. Por el contrario, es precisamente la exigencia de proteger los derechos de propiedad de la burguesía actual lo que está poniendo en primer plano el uso de la fuerza y la restricción de los derechos de las mayorías del planeta, no solo su derecho a la libertad, sino hasta el derecho a la vida. El paradigma liberal de origen *lockeano* cede el paso al de origen *hobbesiano*, en aras de proteger los derechos de propiedad. El neoliberalismo no sólo rechaza para los países en desarrollo la idea de democracia de Rousseau, sino que también parece haber renunciado al liberalismo de Locke y propone el modelo absolutista de Hobbes en el sentido de restituirle al Estado el papel de gendarme de la sociedad en aras de la defensa de los derechos de propiedad de las corporaciones transnacionales. Respecto de la igualdad, es ocioso decir cualquier cosa ante el peso de la evidencia. Es claro que el nuevo liberalismo no tiene la menor intención de considerarla. Basta leer lo que uno de los ideólogos de este nuevo liberalismo sostiene:

“Es necesario restaurar los derechos de propiedad al lugar que les corresponde en la escala de valores, en lugar de sacrificarlos en nombre del ideal inalcanzable de la igualdad social y de la seguridad económica global” (Pipes, 2002: 365).

Este discurso tal vez obedece a que en el período en el que el neoliberalismo ha sentado sus reales en gran parte del planeta, la situación de la desigualdad a nivel planetario se ha agudizado. El sociólogo Michael Chossudovsky ha aportado abundantes reflexiones y evidencia empírica al respecto.¹⁰ Pero no sólo lo han hecho los críticos del modelo neoliberal,

¹⁰ Para mayor información al respecto, ver los artículos de Chossudovsky *Hambre global y La crisis global: Alimento, agua y combustible. Tres necesidades vitales en peligro* <http://www.globalresearch.ca/index.php?context=va&aid=9092> y <http://www.globalresearch.ca/index.php?context=va&aid=9282> respectivamente.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

sino también instituciones asociadas con este modelo han tenido que reconocerlo. Romero (2002: 98-99), cita reportes del Banco Mundial en los que se asienta que “el ingreso promedio en los 20 países más ricos es 37 veces mayor que el de las 20 naciones más pobres; esta brecha se ha duplicado en los últimos 40 años”, y que en el mundo, casi la mitad de la población sobrevive con ingresos menores de 2 dólares al día.

Esta incompatibilidad manifiesta del modelo neoliberal con la igualdad, representa un retroceso con relación al esfuerzo que significó el estado de bienestar por reconciliar igualdad y libertad, es decir, reconciliar la democracia con el capitalismo. Y esto se da en medio de una ofensiva ideológica por parte de los promotores del modelo neoliberal al señalar que es la democracia un elemento necesario para el desarrollo. El hecho es que la creciente desigualdad económica y social rema en contra del avance en la democratización a nivel mundial a despecho de las proclamas neoliberales. El hecho es que el predominio de los intereses de los nuevos actores globales, tales como las corporaciones transnacionales y el capital financiero, por encima de los intereses de los estados nacionales en el proceso de globalización bajo la premisa de una supuesta racionalidad incuestionable de las leyes del mercado, rema en contra de la política y en demérito de los procesos democráticos para la toma de decisiones fundamentales en el campo de la economía y de las políticas públicas en general (Jauregui, 2000: 53). ¿Para qué discutir acerca de qué es lo más conveniente, si la *infalible ciencia económica*, respaldada además por las instituciones financieras que condicionan sus apoyos a la aplicación de sus recomendaciones, ya ha encontrado la solución? Este neopositivismo (en el sentido de sustituir el principio de falsabilidad del conocimiento científico introducido por Popper con la soberbia positivista al más puro estilo comteano, de la infalibilidad de la ciencia) que descalifica cualquier proceso de decisión que no sea el basado exclusivamente en un criterio científico-técnico, tiende a despreciar los



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

procesos de los cauces democráticos constitucionales, lo que debilita al gobierno democrático y al estado de derecho (Jáuregui, 2000: 171-178).

Como acertadamente dijo en algún momento el ex presidente argentino Raúl Alfonsín,

“Se trata en realidad de suplantar al Estado, de destruirlo, no como en la utopía para terminar con la alienación, sino para destrabar las cadenas de mando del poder económico, que no aguantan más las demoras de formalismos democráticos, trámites procesales y discursos parlamentarios en la nueva sociedad mediatizada. Se reclama un Estado gerente, sin fines y consecuentemente sin política; transmisor y ejecutor de las decisiones de una élite que ni Mosca ni Pareto hubieran imaginado” (Citado por Dieterich, 2000: 105).

Luis Javier Garrido señala que

“El problema del Estado se halla en el centro del debate de las políticas neoliberales, pues estas han tendido a reconvertir a los viejos Estados nacionales, sustentados en la tutela de los derechos sociales y de las políticas de bienestar, en Estados subordinados a los centros de poder financiero internacional y funcionales a las nuevas políticas que tienden a la reducción del ser humano en función de los intereses económicos de las grandes corporaciones” (Chomsky, Dieterich, 1999: 8).

Parece irónico, pero así como el Estado nacional surgió afirmando su soberanía frente a poderes internacionales como los de la Iglesia y el emperador, hoy parece sucumbir ante poderes del mismo tipo, hoy por hoy las corporaciones transnacionales y las instituciones financieras internacionales.

Más aún, el debilitamiento del Estado nacional y la creciente exposición a múltiples influencias políticas y culturales que la globalización ha traído consigo y a las que se ha hecho referencia, han colocado en situación de crisis a una de las instituciones básicas de la democracia: la ciudadanía. En efecto, junto al surgimiento y consolidación del Estado



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

nacional surge y se consolida una noción de ciudadanía vinculada a un territorio, a una cultura y a un proyecto nacional de existencia que supone la idea de una historia y un destino común. Hoy que el Estado nacional parece ver debilitado su papel ante el asedio de las nuevas tendencias de la economía y el creciente poder e influencia de las instituciones transnacionales; ante el desplazamiento de las decisiones vitales en la economía de los Estados nacionales hacia instancias supranacionales, la importancia del voto y de la participación ciudadana disminuyen ante los ojos del ciudadano y la democracia se ve comprometida por altos niveles de apatía y abstencionismo con lo que, en los hechos, el sufragio universal retrocede y se favorece el dominio de minorías políticamente activas y el desarrollo de una *ciudadanía de baja intensidad*; la identidad nacional, sustento de la idea de ciudadanía parece ceder ante el doble empuje de las influencias multiculturales facilitadas por la globalización y de las reacciones identitarias que en sentido contrario surgen desde posiciones culturales subnacionales, étnicas y/o religiosas (Lull, 2007).

El propio discurso liberal que subyace a la modernidad y al Estado nacional en Occidente está siendo severamente cuestionado como consecuencia de los desafíos que el ímpetu de las corrientes migratorias plantea a las sociedades nacionales, como es el caso de la discriminación y la exclusión social que caracterizan a la mayoría de las sociedades desarrolladas y que dan origen a la existencia, en los hechos, de ciudadanos de primera que gozan de los derechos que otorga la sociedad, y ciudadanos de segunda que carecen de muchos o casi todos de ellos, lo cual va en contra directamente del ideal democrático de igualdad de todos ante la ley. El futuro de la ciudadanía, al menos en los términos en los que la define el pensamiento liberal y democrático, se pierde en la bruma de la incertidumbre.

Y ante este panorama tan desfavorable a la democracia, el neoliberalismo no tiene propuestas, más allá de optar por una *democracia de baja intensidad* sustentada en una ciudadanía igualmente de baja intensidad, es decir, escasamente participativa, que amplíe el



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

margen de maniobra de los ganadores de la globalización neoliberal y garantice la reproducción del modelo. Al respecto, las Naciones Unidas han reconocido que a pesar de los avances logrados en materia de ciudadanía civil, entendida ésta como la vinculada al ejercicio de algunos derechos políticos como el ejercicio del voto,

“persisten serias deficiencias respecto del control que podían ejercer los ciudadanos de la acción estatal. Los partidos políticos enfrentan un momento de alta desconfianza como agentes de representación, lo cual es un desafío clave para el desarrollo democrático. Así, la representación de amplios grupos poblacionales es, en general, baja, y la asistencia a las urnas, irregular” (PNUD, 2004: 27).

Y más adelante señala, en relación al ejercicio de la ciudadanía social, entendida como el ejercicio de derechos sociales básicos, tales como a la alimentación, al trabajo, a la salud y a la educación, que

“Las tendencias halladas en relación con la ciudadanía social son realmente preocupantes y constituyen el principal desafío de las democracias latinoamericanas, porque además, los grupos más excluidos del ejercicio pleno de la ciudadanía social son los mismos que sufren carencias en las otras dimensiones de la ciudadanía (...) Los problemas centrales en este plano son la pobreza y la desigualdad, que no permiten que los individuos se expresen como ciudadanos con plenos derechos y de manera igualitaria en el ámbito público, y erosionan la inclusión social”. (PNUD, 2004: 28).

A manera de conclusión.

Esta *democracia de baja intensidad* significa un retroceso a lo logrado por las masas populares en su lucha, durante parte del siglo XIX y todo el siglo XX por conquistar el sufragio universal, ya que el modelo neoliberal de globalización ha logrado regresar a una situación de minorías activas, es decir, que sin necesidad de volver a la democracia censitaria del liberalismo originario, en la práctica ha logrado dejar fuera de la política a amplias capas



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

de la población. Samir Amín (2001: 6) se refiere a las razones de esta estrategia en los siguientes términos:

“Esta extensión de los derechos (democráticos) necesariamente revela una contradicción expresada a través del voto democrático entre la voluntad de la mayoría (los explotados del sistema) y el destino que el mercado tiene reservado para ellos; el sistema corre el riesgo de tornarse inestable, aún explosivo. Al menos, existe el riesgo –y la posibilidad- de que el mercado en cuestión deba someterse a la expresión de los intereses sociales que no coincide con el máximo beneficio del capital, al cual el dominio económico da prioridad. En otras palabras, existe el riesgo para algunos (el capital) y la posibilidad para otros (los ciudadanos) de que el mercado sea regulado en términos diferentes de esos que trabajan en la estricta lógica unilateral”. (Cursivas añadidas)

Queda claro cuál es el riesgo que la clase dominante de las sociedades capitalistas modernas pretende eludir con esta democracia limitada, de *baja intensidad*, como queda claro también que la convergencia que se dio entre capitalismo y democracia durante el periodo del estado de bienestar, se ha convertido en una divergencia creciente en el periodo de la globalización neoliberal en detrimento de la participación ciudadana en los asuntos públicos, característica fundamental de una auténtica democracia.

Bibliografía

Alvear Acevedo, C. (1986). *Manual de Historia de la Cultura*. México. Editorial Jus.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Año 12.
Núm. 31

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera**
ISSN: 2007-8870

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

Amin, S. (2001). *Imperialismo y globalización*. Revista Globalización. <http://www.rcci.net/globalizacion/2001/fg175.htm>

Arendt, Hannah (1997). *¿Qué es la política?* Barcelona. Paidós.

Bobbio, N. (1989). *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. México. FCE

Bobbio, N., et al., (2005) *Diccionario de política*. México. Siglo XXI.

Boron, Atilio A. 2003. *Estado, capitalismo y democracia en América Latina*. Colección Secretaria Ejecutiva. Buenos Aires, Argentina. CLACSO.

Cerroni, U. (2004). *Política. Método, teorías, procesos, sujetos, instituciones y categorías*. México. Siglo XXI.

Chomsky, N., Dieterich Steffan, H. (1999). *La sociedad global. Educación, mercado y democracia*. México. Joaquín Mortiz.

Chossudovsky Hambre global y La crisis global: Alimento, agua y combustible. Tres necesidades vitales en peligro

<http://www.globalresearch.ca/index.php?context=va&aid=9092>

y

<http://www.globalresearch.ca/index.php?context=va&aid=9282>

De la Cueva, M. (1986). *La idea del Estado*. México. UNAM.

Dieterich, H. (2000) *Identidad Nacional y Globalización*. La Habana. Editorial Abril

Ferrari, L., Ottaviani, J (2019) *¿Qué pasa con el abstencionismo en Europa?* European Data Journalism Network. 16 de mayo de 2019. <https://www.europeandatajournalism.eu/esl/Noticias/Noticias-de-datos/Que-pasa-con-el-abstencionismo-en-Europa>

Heller, H. (1974). *Teoría del Estado*. México. Fondo de Cultura Económica.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

Jáuregui, Gurutz. (2000). *La Democracia Planetaria*. Oviedo. Ediciones Nobel.

Lull, J. (2007) *Supercultura para la era de la comunicación*.
<http://www.fti.uab.es/interasia/ES/Recursos/Lectures/Llul%20supercultura.htm>

Mosca, G. (1984). *La clase política*. México. Fondo de Cultura Económica.

Pipes, R. (2002). *Propiedad y libertad, dos conceptos inseparables a lo largo de la historia*. Madrid. Turner Publicaciones.

Romero, Alberto. (2002). *Globalización y pobreza*. Universidad de Nariño. Colombia

Rousseau, J. (1999) *El contrato social*. México. Editores Mexicanos Unidos.

Sartori, G., (1997) *¿Qué es la democracia?* México. Nueva Imagen.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Año 12.
Núm. 31

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera**
ISSN: 2007-8870

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

Directorio Institucional

Dr. Enrique Fernando Velázquez Contreras
Rector

Dra. Guadalupe García de León Peñuñuri
Secretario General Académico

Dra. Rosa Mará Montesinos Cisneros
Secretaria General Administrativa

Dra. Ramón Enrique Robles Zepeda
Director de Investigación y Posgrado

Dr. Rodolfo Basurto Álvarez
Director de Vinculación y Difusión

Dra. Adriana Leticia Navarro Verdugo
Vicerrectora de la Unidad Regional Sur

Dr. Ernesto Clark Valenzuela
Director de la División de Ciencias Económicas y Sociales

Dr. Francisco Espinoza Morales
Secretario de la División de Ciencias Económico y Sociales

Mtra. María Guadalupe Alvarado Ibarra
Jefe del Departamento de Ciencias Económico Administrativas

Dra. Lidia Amalia Zallas Esquer
Jefe de Departamento de Ciencias Sociales

Directorio



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

Editor Responsable

Dr. Francisco Espinoza Morales

Directora

Dra. Leticia María González Velásquez

Subdirector

Dr. Javier Carreón Guillen

Editor Científico

Dr. Cruz García Lirios

Master Gráfico

M.T.I. Francisco Alan Espinoza Zallas

Comité editorial

Dra. Angélica María Rascón Larios

Universidad de Sonora. México



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Año 12.
Núm. 31

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera**
ISSN: 2007-8870

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

Dra. María del Rosario Molina González

Universidad de Sonora

Dra. Francisca Elena Rochin Wong

Universidad de Sonora. México

Dra. Lidia Amalia Zallas Esquer

Universidad de Sonora. México

Dra. Beatriz Llamas Arechiga

Universidad de Sonora. México

Dr. Rogelio Barba Álvarez

Universidad de Guadalajara. México

Dra. Rosa María Rincón Ornelas

Universidad de Sonora. México

Dr. Juan Flores Preciado

Universidad de Colima. México

Dr. Amado Olivares Leal. Universidad de Sonora

Universidad de Sonora. México

Dr. Guillermo Velázquez Valadez.

Instituto Politécnico Nacional (IPN) México

Dr. Hugo Nefstalí Padilla Torres.

Universidad Estatal de Sonora. México

Dr. Luis Ramón Moreno Moreno.

Universidad Autónoma de Baja California. México

Dr. Miguel Ángel Vázquez Ruiz.

Universidad de Sonora. México

Dra. Lorena Vélez García.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Año 12.
Núm. 31

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera**
ISSN: 2007-8870

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

Universidad Autónoma de Baja California. México

Dra. Pabla Peralta Miranda.

Universidad Simón Bolívar, Barranquilla, Colombia

Mtro. Roberto Espíritu Olmos

Universidad de Colima (FCA Tecomán) Colima

Dr. Héctor Priego Huertas.

Universidad de Colima (FCA Tecomán) Colima

Mtra. María Guadalupe Alvarado Ibarra.

Universidad de Sonora. México.

Revisores de Textos en Inglés

Mtra. Cecilia Guadalupe Martínez Solano

Dra. María del Socorro Vega Mosqueda

Comité científico

Dr. Rosendo Martínez Jiménez. Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Dr. Hugo Neftalí Padilla. Universidad Estatal de Sonora

Dra. María Teresa Gaxiola Sánchez. Universidad de Sonora.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 12.
Núm. 31**

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

Dr. José Cesar Kaplan. Universidad Estatal de Sonora.

Dr. Alfredo Islas Rodríguez. Universidad de Sonora

Frecuencia de publicación: semestral / 2 números por año.

Revista de Investigación Académica sin Frontera (RIASF) con (ISSN: 2007-8870) es un interlocutor internacional de acceso abierto revisado diario en línea en el ámbito del de las Ciencias Económicas Administrativas y Sociales. Su objetivo principal es dar a los trabajos de investigación de calidad. Cubre todas las sub-campos de los campos anteriormente mencionados. Proporciona la plataforma a académicos, estudiantes y profesionales. Sólo publica trabajos de investigación y artículos de revisión inicial. Documento presentado debe cumplir con algunos criterios como, debe ser original, inédita y no estén sometidos a ninguna otra revista.

RIASF es una revista arbitrada / Revisión por pares Internacional. Publicamos documentos sobre una variedad de temas, contextos y estrategias de análisis que examinan la relación entre la rápida evolución para la Sociedad y la tecnología del conocimiento.

REVISTA DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA SIN FRONTERA, Año 12, No. 31, julio – diciembre 2019, es una publicación semestral de investigación científica, editada por la Universidad de Sonora, a través de las División de Ciencias Económicas y Sociales, de la unidad regional Sur, Blvd. Lázaro Cárdenas No. 100, Col. Francisco Villa, Navojoa, Sonora, Sonora, México, C.P. 85880. Tel. (642) 425- 99-54.

<http://www.revistainvestigacionacademicasinfrontera.com/>, fespinoz@navojoa.uson.mx.

Editor responsable: Francisco Espinoza Morales. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: **04-2013-121811323700-203** e ISSN: **2007-8870**, ambos otorgados por el Instituto Nacional de



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Año 12.
Núm. 31

(Julio – Diciembre 2019)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera**
ISSN: 2007-8870

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 10 de julio de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 28 de agosto de 2019.

Derecho de Autor. Inscrita en el Directorio de LATINDEX, con Núm. De folio 20014, folio único 14590. Responsable de la última actualización de este Número, Unidad Informática de la Universidad de Sonora, fecha de la última modificación, 31 de diciembre 2019. Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Se autoriza la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes en la presente publicación siempre y cuando se cuente con la autorización del editor y se cite plenamente la fuente.